



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo restitución inmueble No. 680014003022202000499.00
Demandante: LUIS JESUS PITA PINTO
Demandados: CARLOS ROBINSON RODRIGUEZ CELIS, GRACIELA PINTO GONZALEZ, CRISANTO PEREZ PEÑA.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicitó la terminación del proceso. Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, es del caso requerirlo para que aclare la solicitud de terminación, especificando si se eleva en virtud de lo señalado en los artículos 314-316 de Código General del Proceso que regulan las formas en que es posible la terminación de los procesos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 051 Hoy 21 de mayo de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c467e7fb4f7b17bd497edb541ddd27721bb7b22c00e0277b537359548e11d16d**

Documento generado en 20/05/2021 03:52:58 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**